

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

DISPONE ABANDONO OBLIGADO DEL PAIS DE
PERSONA QUE INDICA.-

H. 60

RESERVADO

DECRETO Nº 69.-

TOMO 111111
27 ENE 1976
SECRETARIA DE ESTADO

27 ENE 1976

SANTIAGO, 20 de Enero de 1976.

cretó hoy lo que sigue:

S.E. el Presidente de la República, de-

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

Que, el ciudadano chileno Sidulfo Ador Iribarra Contreras, constituye un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974 y, lo dispuesto en el Nº 2 del Decreto de Interior Nº 2.032, de fecha 4 de Diciembre de 1974,

DECRETO :

1.- La Dirección General de Investigaciones procederá a notificar a SIDULFO ADOR IRIBARRA CONTRERAS, que deberá abandonar el territorio nacional.

2.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgará pasaporte a la persona precedentemente señalada, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2.032, de 4 de Diciembre de 1974, de esta Secretaría de Estado.

Tómese razón, anótese y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior y de Defensa Nacional, Subrogante.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

Investigaciones
Identificación
DINA==SENDET
E.M.D.N. DEPTO. II.
Contraloría
Min. Relac. Exteriores
Depto. Confidencial
Depto. Extranjería.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]